



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001531-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515322890 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000183-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 16 de abril del 2024, registro de expediente N° 515322890-1 y expediente de fecha 09 de abril del 2024, con registro de expedientes N° 515322890-0; N°515322796-0; N°515324550-0; N°515326253-0; N°515324631-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (26 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-384-00011403-24** del 08 al 09 de abril del 2024 (02 días) atendido por el médico Medina Sempertigues Orlando (Médico Cirujano) del Policlínico Agustín Gavidia Salcedo - Chiclayo, correspondiente a **Llontop Bances Deysi Pamella; CITT N° A-242-00011494-24** del 05 al 05 de abril del 2024 (01 día) atendido por el médico Chambergo Ruiz Guilliana (Medica-Cirujana) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra- Ferreñafe, correspondiente a **Laura Edith Carrasco Siesquen; CITT N° A-402-00015698-24** del 08 al 08 de abril del 2024 (01 día) atendido por el médico Elías Moisés Navarro García (Medica-Cirujana); **CITT N° A-402-00015905-24** del 08 al 08 de abril del 2024 (01 día) atendido por el médico Alfredo Franco Baltazar Chang Falla (Medico-Cirujano) del Hospital I Naylamp - Chiclayo, correspondiente a **Karina Fátima Díaz Abad; CITT N° A-242-00011507-24** del 03 al 08 de abril del 2024 (06 días) atendido por el médico Luis Alberto Gonzales Capuñay (Medicina General) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra- Ferreñafe, correspondiente a **Iliana del Lourdes Esteves Cortez;**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N° 015-2024-UGEL-F/I.E.EIB.IPSM.N°10817-M/D**, de fecha 09 de abril del 2024, el director de la IE. N°10817 – Marayhuaca-Incahuasi, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora **Deysi Pamella Llontop Bances** (contratada); **OFICIO N° 034-IEPSM-N°10103"CRFB"LC-2024**, de fecha 09 de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001531-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515322890 - 2]

abril del 2024, la directora de la institución educativa N° 10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera"-Pueblo Nuevo, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora **Laura Edith Carrasco Siesquen**; **OFICIO N°112-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"/D y OFICIO N°116-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"/D** de fecha 10 y 11 de abril del 2024, el director de la institución educativa "Santa Lucia"- Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente **Karina Fátima Díaz Abad** (nombrada); **OFICIO N° 051-2024-C"PB"-D.F.**, de fecha 10 de abril del 2024, el director de la institución educativa "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora **Iliana del Lourdes Esteves Chicoma**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas N°10817 – Marayhuaca- Incahuasi; N° 10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera"-Pueblo Nuevo; "Santa Lucia"- Ferreñafe "PERU BIRF" –Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la profesora cuya referencia se detalla a continuación:

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------------|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : LLONTOP BANCES DEYSI PAMELLA |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515322890- 0 - 2024 |
| DNI | : 48718321 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 14/07/1995 |
| CARGO | : Profesora |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| NIVEL | : Secundaria |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. N° 10817 |
| LUGAR | : Marayhuaca - Incahuasi |
| CITT | : N° A-384-00011403 - 24 |
| VIGENCIA | : Del 08/04/2024 al 09/04/2024 |
| TOTAL DE DÍAS | : 02 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 02 días remunerados por la UGEL - FERR |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES | : CARRASCO SIESQUEN LAURA EDITH |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515322796-0 - 2024 |
| DNI | : 40806110 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 25/05/1980 |
| CARGO | : Profesora |

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001531-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515322890 - 2]**

JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N°10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera"
LUGAR : Pueblo Nuevo
CITT : N° A- 242-00011494-24
VIGENCIA : Del 05/04/2024 al 05/04/2024
TOTAL DE DÍAS : 01 día
PERIODO REMUNERADO : 01 día remunerados por UGEL-Ferreñafe

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ ABAD KARINA FATIMA
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515324550-0 - 2024
DNI : 40083161
FECHA DE NACIMIENTO : 15/10/1978
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : Secundaria
CENTRO DE TRABAJO : I.E. "Santa Lucia"
LUGAR : Ferreñafe
CITT : N° A-402-00015698 - 24
: N° A-402-00015905 - 24
VIGENCIA : Del 08/04/2024 al 08/04/2024 (01 día)
: Del 10/04/2024 al 10/04/2024 (01 día)
TOTAL DE DÍAS : 02 día
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerados por la UGEL - FERR.

1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : ESTEVES CORTEZ ILIANA DE LOURDES
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515324631-0 - 2024
DNI : 17639096
FECHA DE NACIMIENTO : 10/06/1968
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : Secundaria
CENTRO DE TRABAJO : I.E. "PERU BIRF"
LUGAR : Pueblo Nuevo
CITT : N° A-242-00011507 – 24
VIGENCIA : Del 03/04/2024 al 08/04/2024
TOTAL DE DÍAS : 06 día
PERIODO REMUNERADO : 06 días remunerados por la UGEL - FERR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001531-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515322890 - 2]

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 16/04/2024 - 21:29:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
16-04-2024 / 16:15:21
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
16-04-2024 / 16:17:07